

UNA VEZ MAS LA JUSTICIA DA LA RAZÓN A CSIT-UNIÓN PROFESIONAL

SE ANULA UN ARTÍCULO POR BENEFICIAR A UNOS SINDICATOS VULNERANDO LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS.

A pesar del retraso de la justicia y del complicado procedimiento de tramitación, **CSIT-Unión Profesional** ha conseguido una sentencia favorable que declara la **nulidad del artículo 33. punto 3 ,del Acuerdo 2004-2007** que establecía privilegios para algunos sindicatos en perjuicio del resto. No es la primera sentencia que ganamos y puede que no sea la última a la vista del nuevo Acuerdo-Convenio.

En concreto **este artículo contempla días de permisos para asistir a cursos y congresos**, pero sólo para los organizados por determinados sindicatos. La sentencia declara "la nulidad de pleno derecho...por vulnerar los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 y 28 de la Constitución Española".

Es muy grave que el Ayuntamiento acuerde, con algunos sindicatos, vulnerar los derechos de otra Organización Sindical, y lo más grave es la reiteración de este comportamiento. Si repasamos **el nuevo Acuerdo-Convenio firmado por el Ayuntamiento con UGT, CSI-CSIF ¿y CCOO?**, a finales del 2008...vemos que en el artículo 49.6 b) se vuelve a regular esta cuestión de la misma manera.

¿Es gratis la vulneración de los derechos fundamentales? ¿Nos quieren obligar a emprender un nuevo proceso judicial y mientras tanto algunos se van beneficiando?.

No se deben seguir aplicando este tipo de acuerdos, **el Ayuntamiento debe tomar la iniciativa y, cumpliendo con la legalidad vigente, proceder a la anulación automática de este tipo de "acuerdos" discriminatorios.**

Esperamos que sirva de lección y a partir de ahora, en vez de saltarse la ley buscando el beneficio de algunos sindicatos, se dedique el tiempo de la negociación a mejorar las condiciones laborales de los empleados municipales.

MADRID 20/01/09

